

Oficina de Gestión de Cannabis – Qué dice la ley – Salud y seguridad pública

Descripción general

El 31 de marzo de 2021, el estado de Nueva York legalizó el consumo adulto de cannabis (también conocida como marihuana o marihuana recreativa) al aprobar la Ley de Regulación e Impuestos de la Marihuana (MRTA, por sus siglas en inglés). La legislación crea una nueva Oficina de Gestión de Cannabis (OCM, por sus siglas en inglés) que es regida por un Consejo de Control de Cannabis para supervisar e implementar la ley (en su conjunto, la "OCM"). La OCM expedirá licencias y elaborará regulaciones que describan cómo y cuándo las empresas pueden participar en la nueva industria. La OCM también supervisará los programas existentes de marihuana medicinal y cannabinoides de cáñamo.

La siguiente información es un resumen de las disposiciones básicas de la MRTA que tienen la intención de proteger la salud y seguridad pública de los neoyorquinos. Para obtener información adicional, o para contactar a la Oficina de Gestión de Cannabis (OCM), visite nuestro sitio de internet en www.cannabis.ny.gov o envíenos correo electrónico a: info@ocm.ny.gov.

Beneficios de la regulación

Uno de los principales beneficios de la legalización del consumo adulto de cannabis es que los productos de cannabis estarán regulados por un marco legal que protege la salud y seguridad del consumidor, de manera similar a muchos otros productos consumidos por los seres humanos. La OCM implementará regulaciones de aseguramiento de la calidad, que regirán la fabricación, el empaquetado, el etiquetado, la publicidad y las pruebas de los productos de cannabis. La OCM también llevará a cabo una robusta campaña de salud y educación pública para monitorear y dar seguimiento a los efectos de la legalización del consumo adulto de cannabis sobre la salud pública y los indicadores de seguridad, y para implementar regulaciones que protejan a las poblaciones vulnerables y prohíban la comercialización y promoción de la cannabis a los jóvenes. Además, el 20% de todos los ingresos por impuestos al consumo adulto de cannabis se dedicará a programas de educación pública y prevención del consumo de sustancias.

Regulación de la forma, la seguridad y la vía de administración del producto

Para garantizar la salud y seguridad del público, la OCM tiene facultades para regular la concentración, el tamaño de las porciones, los tipos y las formas de productos de cannabis que pueden fabricarse o procesarse. Las regulaciones futuras emitidas por la OCM garantizarán el uso de ingredientes y métodos de fabricación apropiados para todos los productos de cannabis.

Normas de empaquetado y etiquetado

Las regulaciones también estandarizarán el etiquetado de los productos de cannabis. Todos los productos de cannabis tendrán etiquetas de advertencia que notifiquen a los consumidores sobre los posibles daños y los efectos previstos de los productos. Las etiquetas tendrán que incluir los tamaños de porción recomendados, la concentración de cannabis activa por porción (incluyendo el THC total) y la cantidad de porciones por

recipiente. Todos los paquetes deben ser resistentes a niños, y está prohibido que los paquetes, las etiquetas, las formas y los productos se fabriquen para resultar atractivos a los menores.

Regulaciones de la publicidad y mercadotecnia

La OCM tendrá amplias facultades para limitar y regular la publicidad y mercadotecnia de la cannabis. La MRTA autoriza a la OCM para expedir regulaciones que prohíban la publicidad con las siguientes características:

- Que sea falsa, engañosa o confusa
- Que promueva el consumo excesivo o muestre el consumo
- Que sea atractiva para los niños o menores de edad
- Que esté dentro, o sea fácilmente observable desde, una distancia de 500 pies del perímetro de un plantel escolar, espacio de juegos infantiles, guardería, parque público o biblioteca
- Que esté en vehículos o estaciones de transporte público
- Que tenga la forma de un anuncio emergente indeseado en internet
- Que esté en inmuebles de propiedad o uso público
- Que haga promesas médicas o promueva el consumo adulto de cannabis para fines médicos o de bienestar
- Que promueva o implemente descuentos, cupones u otros medios para vender productos para el consumo adulto de cannabis por debajo del precio de mercado, o cuando el descuento afectaría la recaudación de impuestos locales y estatales
- Que esté en un anuncio panorámico

Pruebas de laboratorio de los productos de cannabis

Todos los productos de cannabis deberán someterse a pruebas de laboratorios externos antes de ser vendidos a consumidores en el estado de Nueva York. La OCM, por medio de regulaciones, exigirá cuáles pruebas son obligatorias para la cannabis (por ejemplo, pesticidas y moho) y las normas utilizadas para las pruebas. La OCM permitirá que laboratorios analíticos externos hagan pruebas de cannabis, y puede ordenar a los licenciarios que utilicen un laboratorio específico.

Campaña de educación pública

La MRTA ordena que la OCM, en coordinación con el Departamento de Salud (DOH), la Oficina de Servicios y Apoyos para Adicciones (OASAS) y la Oficina de Salud Mental (OMH) elabore e implemente una robusta campaña de salud y educación pública con el fin de:

- Implementar y evaluar programas de prevención y educación basados en evidencias, dirigidos a desalentar el consumo de cannabis entre los menores
- Regular las características de los productos legales de cannabis que pueden ser atractivos para los niños y jóvenes (por ejemplo, sus sabores, formas, presentaciones, nombres)

- Restringir la publicidad y promoción de los productos comerciales de cannabis en la comunidad en general, especialmente en locales y lugares que frecuenten los niños y jóvenes
- Proteger a las mujeres embarazadas y lactantes con educación sobre los daños potenciales relacionados con el consumo de cannabis
- Impartir educación general al público sobre la Ley de Cannabis
- Colaborar con los estados vecinos y asociaciones para coordinar acciones y políticas que protejan la salud y seguridad regional.

Vigilancia y monitoreo de la salud pública

La OCM elaborará e implementará un programa integral de vigilancia y monitoreo de la salud pública para analizar los efectos del consumo de cannabis sobre la salud y seguridad pública. El programa de vigilancia y monitoreo coordinará y aprovechará los sistemas de monitoreo existentes en el gobierno estatal. Las mediciones clave incluirán indicadores tales como la frecuencia de consumo, la cantidad consumida, el consumo de menores, la vía de administración, la presentación del producto, los efectos sobre la seguridad del tráfico, los efectos de la sustitución, las visitas a la sala de emergencias y otras mediciones de salud y seguridad. La OCM tiene la obligación de informar de estas determinaciones en un informe anual que ordena la MRTA.

Ingresos por impuestos destinados a la educación pública y el tratamiento por consumo de sustancias

El veinte por ciento (20%) de los ingresos por impuestos al consumo adulto de cannabis se dedicarán al Fondo de Tratamiento por Drogas y Educación Pública, para desarrollar e implementar campañas de educación pública a nivel estatal y ofrecer programas de tratamiento para el trastorno de consumo de sustancias a niños, jóvenes y adultos. El fondo será administrado por la OASAS en consulta con la OCM, el DOH, la OMH y el Departamento de Educación del Estado.

Contáctenos

Visite nuestro sitio de internet o contáctenos al correo electrónico o número de teléfono que aparecen abajo para obtener más información.

Sitio de internet: www.cannabis.ny.gov

Llame al: 1-888-OCM-5151

Correo electrónico: info@ocm.ny.gov